

99

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

2 JUL 2020

Proceso Ejecutivo Singular – Por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024199828119

En atención a lo solicitado por Fredy Alexander Gaitán León, se informa al solicitante que esta sede judicial por medio de oficio 412 de diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020) retornó al Juzgado Veintiuno (21) Civil del Circuito de Bogotá los oficios mediante los cuáles remitía a esta sede judicial una medida cautelar respecto del predio con matrícula inmobiliaria Nro. 50C – 225519. Anotando que en todo caso esta sede judicial NO podría recibir el remanente remitido por el estrado reseñado, en tanto mediante sentencia de veintinueve (29) de noviembre de dos mil doce (2012) se negó la ejecución pedida en este asunto por prescripción y ordenó el levantamiento de la totalidad de medidas cautelares (fls. 78 – 83 cuad. 1), lo cual implica que para esta anualidad NO hay embargo de remanente alguno emitido por parte de este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en el	
ESTADO Nro.	43
Fijado hoy	3 JUL. 2020
a la hora de las 8:00 A.M.	
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA	
Secretario	

